



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025- 2023-MPS

Sihuas, 19 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°011-2023-MPS/CM, realizada el 19 de junio 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSÉ MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LINAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quorum reglamentario, se dio inicio a la presente sesión:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: 'Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, con informe N 21-2023-MPS/OECD DEL Gerente De Desarrollo Social Y Servicios Públicos de la MPS, remite el plan sobre la conferencia realizarse por el día del maestro en nuestra provincia de Sihuas, dicho plan fue elaborado y promovido por la Jefatura de Cultura y deporte de la Municipalidad Provincial de Sihuas.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

Que, con informe N°0312-2023- MPS, con fecha 15 de junio del 2023 el Gerente de Desarrollo social Y Servicios Públicos de la MPS, solicita informe a la Gerencia Municipal la aprobación del plan para el día del maestro, con la finalidad de conmemorar a todos los maestros quienes se esfuerzan día a día en educar a los ciudadanos en general, que cada 06 de julio se suele celebrar a nivel nacional, por tal motivo solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal de dicho plan antes mencionado.

Que, con informe legal N°186-2023-MPS-GAJ-CADV, del 09 de junio del 2023, concluye que por las consideraciones expuestas en el presente informe y de acuerdo al informe N°312-2023-MPS/GDSySP, esta gerencia es de la opinión que cumple con todos los requisitos establecidos por ley, del plan de conferencia por el día del maestro, en conforme lo estipulado, recomendando se derive a sesión de concejo para su aprobación o en su defecto su despacho.

Que, con informe N° 178-2023-MPS/GM, con fecha 19 de junio 2023, de Gerencia Municipal hacia el señor alcalde solicitando aprobación por parte del Concejo el plan de Conferencia por el día del maestro, según opinión legal concluye que dicho plan cuenta con todos los requisitos que la ley indica.

estando a lo expuesto y uso de facultades conferidas por los artículos 9,29 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión ordinaria, llevada a cabo el 19 de Junio del 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

"APROBO EL PLAN PARA LA CONFERENCIA DEL DIA DEL MAESTRO"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan para la conferencia del día del maestro en la Provincia del Sihuas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Acuerdo de Concejo, así como notificar a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.